



VASM7804085N1
 Razón Social MANUEL VALENZUELA SALAS
 Calle HIDALGO , No. Ext 898 , No. Int 2
 Col. Victoria de Durango Centro , C.P. 34000 , Victoria de Durango
 Mpio. / Del. Durango , Estado Durango , México
 Cel. 618 109 86 29 Cel. 618 815 81 94

Serie A Folio 351
 Fecha y Hora 28/12/2016 03:47:05 p. m.

Datos Fiscales del Cliente

Sucursal

TEE140624H25
 Razón Social TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO
 Calle Francisco Sarabia , No. Ext 138
 Col. Hernandez , C.P. 34138 , Victoria de Durango
 Mpio. / Del. Durango , Estado Durango , México

Sucursal MANUEL VALENZUELA SALAS
 Calle HIDALGO , No. Ext 898 , No. Int 2
 Col. Victoria de Durango Centro , C.P. 34000 , Victoria de Durango
 Mpio. / Del. Durango , Estado Durango , México

| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------------------------|------------------|---|-----------------|-------------|
| 1 | s/u | SUMINISTRO , APLICACION DE 585.66 MTS2 DE PINTURA BERELINTE VINILICA EN COLOR SEGUN EL CLIENTE Y LOTE PINTURA DE ACEITE EN COLOR NEGRA EN VENTANAS DE HERRERIA. | \$19,827.59 | \$19,827.59 |
| Subtotal | | | | \$19,827.59 |
| Impuestos Traslados | | | | \$3,172.41 |
| Total | | | | \$23,000.00 |

| Detalle de Desglose | |
|---------------------|------------|
| IVA 16 % | \$3,172.41 |

VEINTITRES MIL PESOS (00/100) M.N.

Tipo de Comprobante: ingreso | Moneda: MXN | Tasa de Cambio: \$1.00 | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Método de Pago: 03TRANSFERENCIA | Certificado del Emisor: 00001000000303156662

Lugar de Expedición: Durango, Durango | Regimen Fiscal: Regimen de Actividad Empresarial y Profesional

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|58ADA4F6-3942-40BA-948E-14D031057F0A|2016-12-28T15:47:05|FECM2Jb2JC/87O2SX+ysBG181tb+5j/2fQQFGR7IEEx9VGrsVs4N9EPVr6u58wmsU8rDF/thGxbgKu1sVVtvQ06a+jjXRJtb4Ro8HOa2aYjdbUel6EW9i+QR9MEX9U5bRwPPVHmN5ksEOcB3nE9zPI+38bY6fv71RrdAZqGGI=|00001000000203092957||

Señal Digital del Emisor

FECM2Jb2JC/87O2SX+ysBG181tb+5j/2fQQFGR7IEEx9VGrsVs4N9EPVr6u58wmsU8rDF/thGxbgKu1sVVtvQ06a+jjXRJtb4Ro8HOa2aYjdbUel6EW9i+QR9MEX9U5bRwPPVHmN5ksEOcB3nE9zPI+38bY6fv71RrdAZqGGI=



Folio Fiscal: 58ADA4F6-3942-40BA-948E-14D031057F0A | Certificado SAT: 00001000000203092957

Fecha y Hora de Certificación: 2016-12-28T15:47:05

Señal Digital SAT

FRJHdNt6W6baGQb26R87e/J8ijMxtdeT6OQNcZqO88WJNID2jiMc5jdSxb1GsK1a5FYx7kqKskKX77sjBrZ8F/2eqTDNijBOPK9quLy/bxvyAplLb7mtucRvu3ph6dpqPsXLu2xusn1gGe9QX2GBm4MZIUFGK7K24uml=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3

CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL DR. RAUL MONTOYA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL C. MANUEL VALENZUELA SALAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Autónomo de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Durango. Con R.F.C. TEE140624H25.

I.2.- Su representante, el C. Raúl Montoya Zamora, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.

I.3.- El presente contrato se adjudica directamente, ya que el importe total del servicio se encuentra dentro del monto establecido para esta modalidad en el artículo 40 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano, para el ejercicio fiscal 2016.

I.4.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Francisco Sarabia 138 Barrio de Analco, Durango, Dgo. C.P. 34138.

II. "PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: VASM7804085N1 con teléfono Cel. 618 109 86 29 Cel. 618 815 81 94

II.4.- Calle Hidalgo, No. Ext 898, No. Int 2 Col. Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Prestador de Servicio" la realización de pintura de paredes exteriores del edificio que ocupan las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ubicada en Francisco Sarabia 138 Barrio de Analco Durango, Dgo. siendo un total de 585 metros cuadrados de pintura de pared a un costo de 32.00 más impuesto al Valor agregado, así como lote de pintura de herrería de la parte que se encuentra hacia el jardín de dicho edificio, la pintura de la fachada frontal será de color blanco ostión y con franja inferior verde bandera, la parte exterior del edificio que da hacia el jardín será pintada de color café y color beige, los trabajos se llevarán a cabo en las condiciones especificadas en el presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- monto total del presente contrato, es de \$23,000.00(veintitrés mil pesos 00/100 m.n), con un costo unitario por metro cuadrado de \$32:00 más el impuesto al valor agregado, y lote de pintura de aceite para herrería de \$1,086.46 más el impuesto al valor agregado, el total del costo incluye mano de obra y pintura marca Berel, "El Prestador de Servicio" **EXPIDE FATURA NO. 352 POR UN TOTAL DE \$23,000.00.**

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN "EL Prestador de Servicios", se obliga a prestar los servicios en materia del presente contrato del 26 al 31 de diciembre de 2016,, los trabajos de retiro de pintura y resane en su caso se realizarán el día 26 de diciembre y del 27 al 31 de diciembre de 2016 se llevara a cabo la realización de los trabajos de pintura.

CUARTA.- ANTICIPOS .- "La Dependencia" otorga por concepto de anticipo el 50% a "El Prestador de Servicios" por la cantidad de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 m.n.), el restante 50% se pagará el día 31 de diciembre de 2016, al verificar que el trabajo de pintura de oficinas se haya realizado de manera satisfactoria.

QUINTA.- GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos de pintura por un año, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES "El Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES de "El Prestador de Servicio" se obliga a contar y Obtener exclusivamente por su cuenta el equipo de trabajo, materiales (pintura y materiales de construcción para resane), necesarios para prestar satisfactoriamente el servicio que se contrata, liberando de toda responsabilidad al contratante de cualquier desperfecto, o daño que se cause en el equipo para ejecutar el servicio que se Contrata.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente, Firmando al calce y al margen en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día 26 de diciembre de 2016.

POR "LA DEPENDENCIA"



DR. RAUL MONTOYA ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE

TESTIGO



C.P. MA DEL CARMEN SOTO VILLARREAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR EL CONTRATISTA



MANUEL VALENZUELA SALAS

R.F.C. VASM7804085N1
REPRESENTANTE LEGAL